FECHA	26 agosto 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Desde el proceso de Gestión del Talento Humano se llevan a cabo los diferentes procedimientos que se enmarcan en el ciclo de vida de los servidores y Docentes que comprenden la Planeación, ingreso desarrollo y retiro, enmarcados en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano – GETH y la Política de Integridad.

La Gestión Estratégica del Talento Humano - GETH exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la entidad. Para lograr una GETH se hace necesario vincular desde la planeación el talento humano, de manera que esa área pueda ejercer un rol estratégico en el desempeño de la entidad, por lo que requiere del apoyo y compromiso de la alta dirección.

Contar con información actualizada y oportuna que nos permitan tomar decisiones, para ello se implementara el módulo de Gestasotf – Talento Humano, con el fin de actualizar la información de todo el personal.

Desde el proceso de Gestión de Talento Humano también debemos implementar la Política de Integridad. El propósito de esta política es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

Con fundamento en el Decreto 1499 de 2017, la integridad se considera el motor de la implementación de MIPG, por lo cual la Política de Integridad debe ser tenida en cuenta por las entidades en la planeación institucional fijando desde este momento los lineamientos y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los distintos componentes que la integran.

Desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

Con base en lo anterior, debemos definir los lineamientos internos sobre integridad pública en los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional mencionados para proporcionar un entorno de servicio público favorable al comportamiento ético de los servidores públicos.

Para facilitar la implementación de los componentes del marco de integridad, Función Pública elaboró el Código de Integridad del Servicio Público como una herramienta que busca ser implementada y apropiada por los servidores. La adopción del Código debe

contemplar los siguientes aspectos:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales

Conforme lo anterior la entidad debe desarrollar múltiples actividades tanto de planeación como operativas con el fin de cumplir con los objetivos del proceso y en la planta de personal no se cuenta con el personal suficiente para suplir estas actividades.

Basados en lo anterior se deben desarrollar estrategias destinadas a fortalecer los conocimientos, habilidades y aptitudes de nuestro talento humano, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida y su rendimiento laboral experiencia en beneficio de nuestra entidad.

De acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es fundamental disponer de información actualizada y precisa para diseñar el Plan con los insumos necesarios que impulsen una gestión efectiva, generando un impacto directo en la productividad de los servidores y, consecuentemente, en el bienestar de los ciudadanos.

Para el desarrollo de lo expuesto anteriormente, se establecieron en el Plan de Desarrollo Institucional las siguientes líneas

Eje:
Gestión estratégica, administrativa y financiera

LÍNEA ESTRATÉGICA	NOMBRE
LÍNEA ESTRATÉGICA 18	Gestión Estratégica del Talento Humano

Perfil Requerido: Profesional en las áreas de conocimiento de las INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería Industrial y Afines
Experiencia Mínima: siete (7) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras vigencia 2026, según certificación adjunta por el Profesional Especializado de Direccionamiento estratégico y Planeación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar los servicios profesionales para apoyar el proceso de Gestión del Talento Humano, en la implementación de las políticas de integridad, en la vinculación de profesores por hora cátedra y avance en Planes de mejora del Proceso del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

80111601 ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL

SEGMENTO UNSPSC	FAMILIA UNSPSC	CLASES UNSPSC	PRODUCTO UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111601

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
N/A	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**TIPO DE BIEN O SERVICIO**
N/A	N/A
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
N/A	
UNIDAD DE MEDIDA	

N/A
DESCRIPCIÓN GENERAL
N/A
DEBE CONTAR CON GARANTÍA Y CAPACITACION DE USO
N/A

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor del contrato será la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.
2.4. FORMA DE PAGO
El Instituto cancelará al Contratista el valor total del contrato, en pagos mensuales o proporcionalmente en caso de no realizarse mes completo, previa presentación del informe detallado de actividades requisito para certificar el cumplimiento de actividades por parte del Supervisor del Contrato y evidencia de pago a seguridad social, proporcional al valor del contrato.
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN
El contratista desarrollará sus actividades en el Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona – Norte de Santander, ubicado en la Calle 8 No 8-155 Barrio Chapinero.
2.6. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto.
2.7. DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO

PORCENTAJE DESCUENTOS	
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO ACADÉMICO CIENTÍFICO Y TECNICO UNIVERSIDADES PUBLICAS	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES PÚBLICOS	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO ELECTICIDAD RURAL	1%
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS	3%

PORCENTAJE DESCUENTOS	
INDUSTRIA Y COMERCIO	N.A%
TASA PRO-DEPORTE	N.A%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	**10%**

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los Artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el futuro contratista se debe obligar:

1. Apoyar en la ejecución de las actividades del plan de trabajo para la vigencia 2026-02 de Política de Integridad.
2. Apoyar con la continuidad a la socialización de la Política de Integridad y el código de Integridad a todo el personal de Planta, profesores y Contratistas.
3. Apoyar en la medición de la matriz de la política de integridad con el fin de darles cumplimiento.
4. Documentar procedimiento para la declaración de conflicto de intereses, así como para las Personas Expuestas Políticamente y demás que se requiera para la implementación de la Política de Integridad.
5. Realizar la revisión, proyección, actualización de los Planes de mejora que tenga el proceso.
6. Apoyar en la actualización, creación de procedimientos del Proceso.
7. Apoyar con la ejecución de actividades derivados de los Planes de mejora del Proceso.
8. Realizar la proyección de Plantillas de SNIES para 2026-02.
9. Apoyar en la proyección de contratos Distancia para profesores catedra en GESTASOFT -Modulo de Talento Humano, así como los que se deban proyectar de forma manual.
10. Apoyar en las afiliaciones de caja de compensación de profesores de distancia de 2026-02.
11. Realizar las actividades que se requieran producto del reporte de novedades de responsabilidad académica.
12. Apoyar seguimiento a la entrega de los contratos Hora Catedra de distancia 2026-02.
13. Apoyar en las actividades de vinculación de Docentes.
14. Apoyo en la revisión de evidencias para las solicitudes internas y externas.
15. Apoyar con la organización del archivo de gestión del proceso conforme las TRD.
16. Apoyo en la atención al usuario interno y externo de la entidad, que requieran los servicios del Proceso de Gestión de Talento Humano.
17. Las demás actividades que asigne el supervisor y que sean relacionadas con el objeto contractual.

2.9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

El ISER se obliga a: 1) Prestar la mayor colaboración posible al CONTRATISTA, para el mejor desarrollo del contrato, en cuanto a lugar, equipos, papelería e implementos de oficina; 2). Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. 3). Suministrar oportunamente al CONTRATISTA los diferentes materiales, elementos o equipos necesarios para el desarrollo del contrato, 4) Designar supervisor al contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4°), literal h), la cual establece: "La modalidad de contratación directa solo procederá en los siguientes casos: (...) h)Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas", reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015 que dice: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor promedio del contrato será la suma de valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000con pagos mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS MLCTE ($4.000.000), incluido todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1, DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución Acorde con lo anterior y atendiendo los requisitos y responsabilidades, se procedió a solicitar cotizaciones con personas naturales, obteniendo el siguiente resultado:

Persona Natural o Jurídica	Cedula	Plazo	Valor mensual	Valor total
Cristian David Arias Rivera	1094284283	4 meses	$ 4.000.000	$ 16.000.000
Santiago Mendoza Rivera	1093855318	4 meses	$ 4.200.000	$ 16.800.000
Promedio				$ 16.400.000

CONCLUSIÓN:
El valor estimado promedio acorde a las consultas realizadas es de $ 16.400.000, pero teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad para esta contratación, al estudio del sector, a las actividades a realizar por el profesional, y a la austeridad del gasto público que se debe propender como entidad pública, el valor de la contratación se fija en la suma de Dieciséis Millones de Pesos ($16.000.000) por el lapso de cuatro (04) meses, a cancelarse mensualmente por un valor de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000). Se adjuntan cotizaciones recibidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER seleccionará al contratista que previo análisis comparativo de las cotizaciones presente el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca y que la persona natural sea idónea para la ejecución del contrato, así como también, atendiendo la modalidad de selección que es CONTRATACIÓN DIRECTA, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y que su propuesta económica sea la más baja.

La ley 1150 de 2007 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas, por lo expuesto el ISER seleccionará a la persona natural idónea para la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del Contrato es de 4 meses contados desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

En este aspecto es importante resaltar, que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de los contratos a celebrar son riesgos previsibles los pagos por parte de la entidad y el incumplimiento en la prestación del servicio contratado.

Tipificación y asignación del riesgo:

Los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGARLO REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del proponente	El Proponente	Se entiende perfeccionado el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.
Riesgo de Operación: mayores costos de operación de los proyectados en la provisión del Talento Humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del Contratista	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
Riesgo Financiero: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado	El Contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica para que la ejecución del contrato no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto

Riesgo Soberano: Comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	La Entidad Contratante y el Contratista	Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción aceptada por las nuevas disposiciones
Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual	El Contratista	El Contratista responderá civil y extracontractualmente por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	La Entidad Contratante y el Contratista	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipulados en los contratos y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte cada uno
Riesgo de cumplimiento	El Contratista	Se impondrán multas al Contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato
Riesgo por el manejo indebido de la información a la que puede tener acceso el contratista	El Contratista	El Contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.
Riesgo de Accidente Laboral	El Contratista	El Contratista a través de la ARP, responderá por los accidentes de trabajo que se genera por causa del mismo, de igual forma el porcentaje cancelado deberá ser proporcional al riesgo.
Riesgo Tecnológico: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos durante la ejecución del contrato	El Contratista	El Contratista asume el riesgo en atención a su experticia el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo u posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Riesgo Económico: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago del Contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones, etc.	El Contratista	El Contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad, allegando los documentos correspondientes, tales como las facturas y constancias requeridas
Riesgo Administrativo: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del objeto contractual para lo cual se informará al contratista para que reprograme dichas actividades.	El Contratista	El contratista asume el riesgo en atención a que, por las funciones misionales otorgadas a la entidad, surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume todos los riesgos administrativos.

MITIGACIÓN	
RIESGOS OPERACIONALES	El Contratista garantizará la calidad del objeto del contrato y el cumplimiento de este. A su vez, debe tener el debido cuidado de los elementos y documentación facilitada para el desarrollo del objeto del contrato. EL ISER: De conformidad con la norma deberá contar con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.

8. CDP

08 26-001 del 26 de agosto de 2026

9. GARANTÍAS

El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL ISER DE PAMPLONA no exigirá al contratista la constitución de garantía alguna, en atención a la naturaleza del contrato, a la cuantía del contrato y a que los riegos estipulados se categorizaron en el nivel bajo, conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. que a su tenor textual dice: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y en especial, en consideración a que el pago se hará contra entrega a satisfacción del servicio contratado previa certificación del supervisor del contrato, el ISER, determina que Contratista no deberá constituir garantía única.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
N.A

Yuli Adriana Carrillo Pabón
Profesional Universitaria
Gestión de Talento Humano

Revisó: JANETH LEON MEAZONA
Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión de contratación